



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS OBRAS MENORES CON INTERVENCIÓN TÉCNICA (OMIT), QUE SUPONGAN INTERVENCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA:

Entre otras, se encuentran incluidas en este supuesto las siguientes obras: redes subterráneas de baja o media tensión, canalizaciones, acometidas, soterramientos, instalaciones de arquetas, instalación/sutitución postes, tendidos eléctricos, etc...

Junto a la instancia y, sin perjuicio del resto de documentación administrativa, como es la acreditación de la representación, el justificante de pago de la tasa urbanística y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, deberá aportar:

1. Proyecto técnico, con el contenido establecido en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, cumpliendo la Parte I, Anejo I y que incluya, al menos:
 - Memoria descriptiva y constructiva.
 - Planos
 - De situación referido al PGOU.
 - De parcela acotado y acotando retranqueos.
 - De planta, cubierta, alzados y secciones, de estructura, accesibilidad.
 - En reformas; de estado actual y reformado.
 - Pliego de condiciones (de cláusulas administrativas y condiciones técnicas particulares).
 - Mediciones detalladas de las obras.
 - Presupuesto.
2. Acepto de la Dirección de Ejecución de la obra.
3. Acepto de la Coordinación de Seguridad y Salud.
4. Estudio / Estudio básico de Seguridad y Salud.
5. Estudio de Gestión de Residuos donde se de cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 105/2008 de Gestión de los residuos de construcción y demolición.
6. Planificación gráfica de las obras en el que se observe los trabajos a realizar y la duración de los mismos. Las obras de canalización se realizarán por tramos, en periodos no superiores a una semana, quedando totalmente terminados antes del sábado. Se grafiarán los servicios existentes y las medidas previstas para minimizar los problemas de desvíos de trafico y molestias a vecinos.



7. Adecuación de circulación alternativa peatonal en la zona de afección de la obra así como estudiar la seguridad vial tanto para los transeúntes como para el tráfico rodado. Para ello se deberá aportar Plano de seguridad vial y peatonal en el que se reflejen las medidas protectoras necesarias tanto para los transeúntes como para el tráfico rodado, así como la interacción de los mismos. Dicha actuación deberá consensuarse con la Policía Local.
8. Presentación de declaración responsable de: “que la compañía titular no ha recibido petición alguna sobre ese ámbito de otros operadores o de terceros o del sector público, o que si hubiese recibido petición en ese ámbito, se ha comunicado también a todos los solicitantes las acciones que piensa acometer incluidas en el expediente que se solicita, para que dichas actuaciones no perjudiquen los intereses económicos del Excmo. Ayuntamiento ni de terceros”.
9. Presentación de reportaje fotográfico, en el que pueda apreciarse con detalle el estado en que se encuentran los servicios, aceras, pavimentos y otros bienes públicos afectados por la obra antes de iniciarse la misma, así como los del frente de fachada, laterales y frontal del solar, en su caso, con indicación de la fecha en la que han sido tomadas las fotografías.

Documentación que deberá aportarse firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente, en los supuestos incluidos en el Real Decreto 1000/2010 sobre visado colegial obligatorio.